

6.—Lista de seleccionados.

6.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería el nombre de los aspirantes seleccionados con su puntuación y le requerirá para que acredite, en el plazo de 5 días y ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, estar en posesión de los requisitos exigidos por la convocatoria aportando los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del Título que se acredita en la base 2.ª c) de esta convocatoria.

6.2.—De no aportarse la documentación requerida, o presentarse incorrectamente o incompleta, perderá su derecho a ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Comité de Selección cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá proponer como candidato, al seleccionado en siguiente lugar.

7.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y contemplar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

8.—La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente extenderá el correspondiente contrato del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de Registro de Personal.

Cáceres, a 4 de Junio de 1984.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

- 1.—Apellidos:
- 2.—Nombre:
- 3.—Número D.N.I.:
- 4.—Sexo:
- 5.—Titulación Académica:
- 6.—Domicilio (Calle, Número y Piso):
- 7.—Localidad:
- 8.—Número de teléfono:
- 9.—Méritos que se aportan:

1.º—

2.º—

3.º—

4.º—

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas para contratación de _____ en _____ y _____

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de la plaza a que se presenta y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 9 de Junio de 1984, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se autoriza con carácter provisional la Feria de Muestras de Extremadura FEVAL.

Ilmo. Sr.:

El Estatuto de Autonomía en su artículo 7.9, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura, competencias exclusivas en materia de ferias interiores.

Efectuada la transferencia de dichas competencias por Real Decreto 2912/79 de 21 de Diciembre y estando en trámite la constitución de la entidad jurídica organizadora correspondiente; a los efectos oportunos,

D I S P O N G O :

Autorizar como Feria Oficial de ámbito Regional la Feria de Muestras de Extremadura «F.E.V.A.L.»; con carácter provisional hasta tanto el Consorcio en trámites de constitución adquiera personalidad jurídica plena.

Badajoz, a 9 de Junio de 1984.

El Consejero de Agricultura y Comercio,

Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industria Agrarias.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO núm. 41/1984, de 12 de Junio, por el que se crea la Editora Regional.

La importancia del libro como instrumento de formación y perfeccionamiento de los ciuda-